

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0582-2007

Expediente 025/048/07

ASUNTO: PROPICIA LA APROBACIÓN LEGISLATIVA DEL CONVENIO Y SUS ANEXOS I,II,III Y IV SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA.-

FECHA DE SANCIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Consta de () folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 025 FOLIO 048 AÑO 2007
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 28/05/2007
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: NOTA Nº 23 - PE - 07 (24/05/2007)

ASUNTO: PROPICIA LA APROBACION LEGISLATIVA DEL CONVENIO Y SUS ANEXOS I, II, III y IV SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SALUD OCULAR y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA.-

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

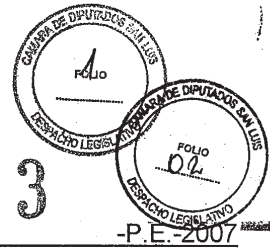
SANCION Nº VII-0582-2007 (26.09.07) SENADO

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

K025 F048/07

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



23

NOTA N°

-P.E.-2007

SAN LUIS,

24 MAY 2007

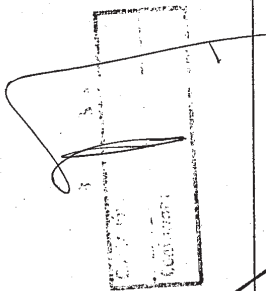
AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
SR. JULIO CESAR VALLEJOS
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, cuya vigencia será a partir de la fecha 20 de Noviembre de 2006 y será renovado automáticamente por periodos anuales, habiendo sido homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-

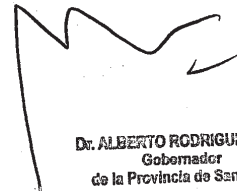
Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Sin otro motivo saludo a Ud. muy

atentamente.-



Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 28-05-2007 Hora: 11:20
Fojas: CINCOCE (14) *Julio Cesar Vallejos*
FIRMA



FUNDAMENTOS

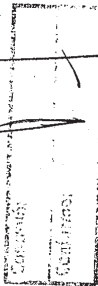


Que el Convenio "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, tiene por objeto fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía;

Que en tal sentido el Gobierno Nacional asume el compromiso de suministrar los insumos cuyo detalle se describe en el ANEXO I, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del Programa, por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por la Provincia, quedando a cargo de la Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio las acciones que demande el cumplimiento del Programa;

Que la Provincia se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el ANEXO I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio;

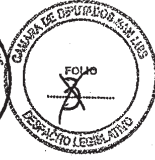
Que el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia de San Luis, apuntó siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismos no estén en desigualdad, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida.-



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis



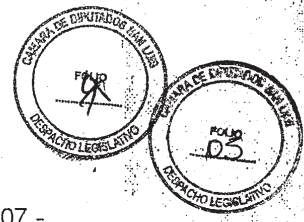
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III Y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación, representado por el Ministro Dr. GINES GONZÁLEZ GARCÍA y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006 el cual será renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

LA TIPO
UTADOS
LUIS

DR. ALBERTO RODRIGUEZ GAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



DECRETO N° **1899** MdeS-2007.-

SAN LUIS, **23 ABR 2007**

VISTO :

El Expediente N° 0000-2007-008020, por el cual se tramita la homologación del Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, con fecha 20 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO :

Que dicho Convenio tiene por objeto fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía;

Que en la cláusula tercera del mencionado convenio se expresa que el Ministerio de Salud de la Nación suministrará los insumos cuyo detalle se describe en el ANEXO I, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del Programa, por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por la Provincia, quedando a cargo de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio las acciones que demande el cumplimiento del Programa;

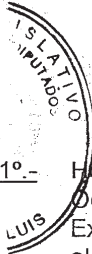
Que en su cláusula quinta dice: "La Provincia se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el ANEXO I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio";

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por periodos anuales pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra,, con noventa días de antelación";

Que por todo lo expuesto anteriormente, se estima procedente homologar dicho convenio y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial

Por ello y en uso de sus atribuciones,

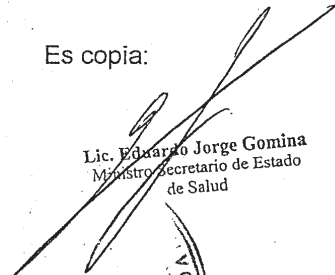
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

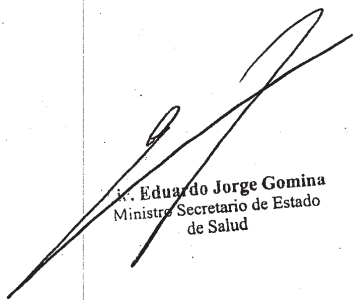


- Art. 1°.- Homologar el Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9 del Expediente N° 0000-2007-008020, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, cuya vigencia es a partir de su celebración y será renovado automáticamente por periodos anuales.-
- Art. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144° inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y al Programa Salud Pública.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSE PEREZ

Es copia:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2007- Año de la Seguridad Vial



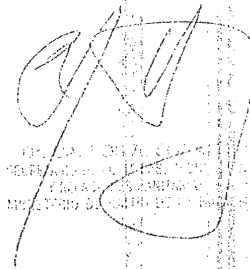
NOTA N° 236 / 07-SPRyRS

BUENOS AIRES, 06 FEB 2007

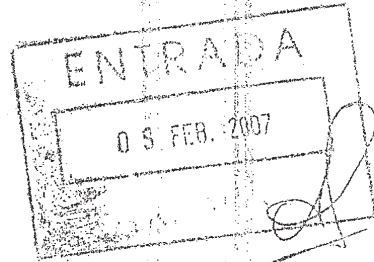
SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente original del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.



AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD —
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. EDUARDO JORGE GOMINA
S. / D.





**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y
PREVENCIÓN DE LA CEGUERA**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. GINÉS GONZALEZ GARCÍA, con domicilio en la Av. 9 de Julio Nº 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra el representado en este acto por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Provincia de San Luis en adelante "LA PROVINCIA" convienen en celebrar el presente convenio para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera creado por Resolución Ministerial Nº 1250/06, en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las cláusulas comunes y especiales que se detallan a continuación.

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es el de fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía.

POBLACION OBJETIVO

SEGUNDA: En los aspectos de diagnóstico y tratamiento la población objetivo es aquella que resulta cubierta por el Subsector Público de Salud, además del aspecto de prevención y promoción en el que se incluye a todos los habitantes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA: El MINISTERIO suministrará los insumos cuyo detalle se describe en el Anexo I que se incorpora al presente, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA, por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por LA PROVINCIA, quedando a cargo de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del MINISTERIO las acciones que demande el cumplimiento del PROGRAMA.

13
 3
 13
 3

RECIBADO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2007- Año de la Salud y el Bienestar



NOTA N° 236 / 07-SPRyRS

BUENOS AIRES, 06 FEB 2007

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente original del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

RECIBADO

[Handwritten signature]

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. EDUARDO JORGE GOMINA
S. / D.

ENTRADA
09 FEB. 2007

ESCRIBANÍA LEGISLATIVA

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN JOSÉ DEL CERRO
Escritorio

COMITÉ DE EFECTORES SAN LUIS
DESPEÑO LEGISLATIVO
FOLIO 10
COMITÉ LEGISLATIVO

CUARTA: El MINISTERIO acepta los insumos conforme la solicitud de pedido realizada por LA PROVINCIA de acuerdo a la programación nominalizada de intervenciones y cumplimentación del Formulario que se incorpora al presente como Anexo II.

QUINTA: LA PROVINCIA se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el Anexo I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Y ARCHIVO
LUI/S

SEXTA: LA PROVINCIA designará un responsable de planta de su Ministerio de Salud u organismo equivalente, debiendo comunicar al MINISTERIO nombre, apellido, cargo, lugar de revista y todo otro dato útil a los fines de su localización. Dicho responsable tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo de las actividades del PROGRAMA y el cumplimiento del presente convenio, así como la elaboración de un informe de rendición de cuentas a ser presentado en forma semestral, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula siguiente, que dé cuenta de las intervenciones correspondientes al período.

SEPTIMA: LA PROVINCIA se obliga a: 1) elevar nómina de efectores seleccionados y Jefes de servicio responsables de autorizar las intervenciones; 2) administrar las listas de espera; 3) recabar de los pacientes el consentimiento informado previo a la intervención; 4) confeccionar semestralmente una rendición de cuentas en la que se detalle la información correspondiente a cada cirugía practicada, y efector a cargo de la realización; 5) informar sobre los resultados alcanzados, conforme lo consignado en la cláusula décimo segunda.

[Handwritten signature]

OCTAVA: LA PROVINCIA, se compromete a poner a disposición del MINISTERIO toda información y documentación respaldatoria y demás instrumentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, cuando el MINISTERIO considere conveniente.

RELATIVO
1970

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
SAN LUIS
BOCA DEL CERRO
Escritorio

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

NOVENA: El MINISTERIO conjuntamente con la PROVINCIA se obligan a difundir e incluir las actividades de promoción de la salud ocular en los programas del primer nivel de atención.

DECIMA: LA PROVINCIA se compromete a poner en ejecución las acciones y objetivos definidos en el PROGRAMA, sosteniendo, fortaleciendo y/u optimizando paulatinamente su cumplimiento y en particular, a incrementar la realización de intervenciones de cataratas a la población objetivo. A tal fin LA PROVINCIA se obliga a alcanzar el logro de los mejores resultados posibles, reduciendo gradualmente las listas de espera pertinentes.

ANEXOS OPERATIVOS

DÉCIMA PRIMERA: Los proyectos operativos que den lugar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio se implementarán a través de Actas-Acuerdos que pasarán a formar parte integrante del presente en carácter de ANEXOS OPERATIVOS.

LISTAS DE ESPERA

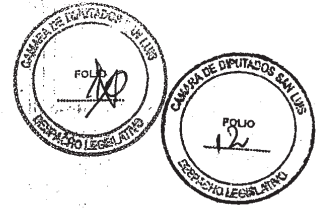
DÉCIMA SEGUNDA: A los efectos de dar debida cuenta de la reducción de las listas de espera consignadas en la cláusula décima, LA PROVINCIA presentará informes semestrales, respaldados por la documentación correspondiente que acredite los resultados alcanzados. Dicha información podrá permitir el control de gestión, como asimismo facilitar las acciones de verificación y evaluación que el MINISTERIO llevará a cabo mediante un Registro o Padrón que confeccionará a tal fin.

RESPONSABILIDAD

DÉCIMA TERCERA: En orden a lo dispuesto en el presente acuerdo, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes hubiere comprometido. Asimismo, cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa. Las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Cada parte es responsable de sus

SECRETARIA GENERAL
S

[Handwritten signature]



iones no intencionales o intencionales que causaren daños de cualquier índole.

PENALIDADES

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de los compromisos asumidos por la PROVINCIA en el presente acuerdo y los que en lo sucesivo se suscriban, dará lugar a la adopción de las medidas que el MINISTERIO considere convenientes para encauzar las eventuales falencias, pudiendo abarcar inclusive la suspensión de las entregas de los insumos y/o la aplicación de penalidades o multas y/o lo que se disponga al respecto en los convenios específicos.

VIGENCIA Y RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por periodos anuales, pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra, con noventa días de antelación.

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEXTA: Toda divergencia entre las partes respecto a la interpretación y aplicación de este convenio será resuelta por las partes amigablemente. En caso de no arribar a un acuerdo se dará intervención al Consejo Federal de Salud (COFESA) como instancia previa a la judicial. Finalmente, si no se alcanzare solución alguna deberá someterse a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

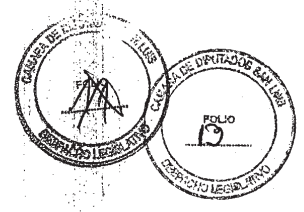
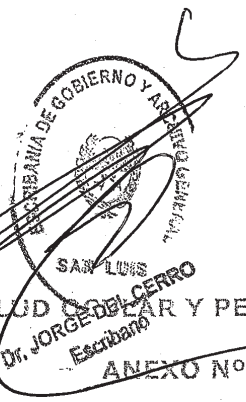
DOMICILIO CONSTITUIDO

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Noviembre de 2006.

Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ BARRIA
MINISTRO DE SALUD

RELATIVO
Nº 1250/06



PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCION DE LA CEGUERA
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
ANEXO Nº I

Listado de Insumos

1. Lentes intraoculares
2. Colirio
3. Solución viscoelástica
4. cuchiletas
5. suturas

El agregado resulta adecuado a la Resolución Nº 1250/06

CHACO
SAN LUIS

RELATIVO
Nº 1250/06

Handwritten signature

**SOLICITUD DE LENTE Y SUSTANCIA VISCOELASTICA PARA CIRUGIAS DE CATARATAS
PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERAZA**

FORMULARIO N° _____
FECHA DE SOLICITUD: _____
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GOBIERNO DE LA PATAGONIA SUR ORIENTAL



PROVINCIA: _____
PRESTADOR: _____

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	DNI-LC-LE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	OJO D I	FECHA OX.	L.I.O.			LENTE PLEG / RIG	OBSERV.
							CP	CA	D		

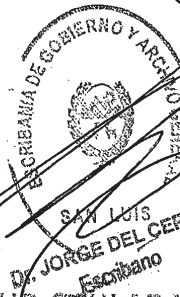
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y APARCERÍA
GOBIERNO DE LA PATAGONIA SUR ORIENTAL
Sr. JORGE DEL CERRO
Escritano

CP: cintura posterior; CA: cintura anterior; DI: dioptrías
Fecha OX: fecha de entrega

DOMICILIO ENTREGA:
HORARIO:
RESPONSABLE RECEPCION:

NOTA: Para Lentes plásticas ad. -cuerpo la 4 es 410 y la 6 mm de diámetro.
Para lentes PMMA -cuerpo la 4 es 118 y la 6 mm de diámetro.

FIRMA Y SELLO JEFE DE SERVICIO



PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCION DE LA CEGUERA

ANEXO N° III

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro BAJO JURAMENTO que en fecha en el Hospital....., partido provincia de.....; he sido intervenido/a de cataratas y que me fue implantado una / dos lentes (marcar lo que corresponde), por el Dr.....

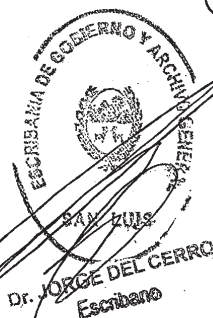
Nombre y Apellido

Fecha de nacimiento

N° DNI/ C. Identidad

.....
Firma y aclaración





ANEXO IV

Certificado Implante Lente intraocular



Datos paciente

Apellido: Sexo: Masc. Fem.

Nombre: Documento LE/LC/DNI: Fecha Nacimiento:/...../.....

Domicilio Calle: Nro: Piso: Dpto:

Localidad: CP:

Provincia: TE:

Datos Institucionales

Nombre:

Domicilio Calle: Nro: Piso: Dpto:

Localidad: CP:

Provincia: TE:

Cirujano interviniente

Apellido: Nombre:

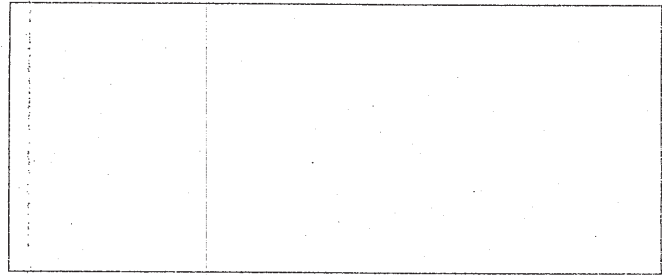
Documento LE/LC/DNI: Mat:

DATOS Clinicos

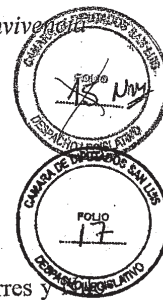
Fecha Cirugía: / / Ojo Implantando Ojo Izq. Ojo Der.

LIO Cámara Anterior: LIO cámara posterior:

Pegar stickers



Firma y sello profesional



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
8º SESION ORDINARIA – 8º REUNION – 30 DE MAYO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Sin fundamentos de los Señores Diputados Sandra Patricia Lobos, María Rosa Torres y Vilchez del Bloque Justicialista – MID, referido a: Rendir justo homenaje al General Manuel Belgrano, en sus 237º aniversario de su natalicio, quien fuera Creador de nuestra Enseña Patria. Expediente N° 030 Folio 883 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 22-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará bajo la denominación social de SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS SAPEM. Expediente N° 024 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANAZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota N° 23-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la aprobación legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, cuya vigencia será a partir de la fecha 20 de noviembre de 2006 y será renovado automáticamente por períodos anuales, habiendo sido homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007. Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

aa) **Diferido de la Sesión Anterior:**

- 1 - Nota N° 68-HCS-07 mediante la cual adjunta copia autenticada de Resolución N° 6-HCS-07 referida a: Aprobar el título e incorporar al ciudadano Diego Javier Barroso, que resulto electo Senador suplente por el Departamento General San Martín cuyo mandato concluye el 10 de diciembre de 2009, a partir del día 16 de mayo de 2007; en reemplazo de José Arnaldo Miráble. Expediente Interno N° 084 Folio 031 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 71-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0556-2007 referida a: APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007 de la Municipalidad de Saladillo. Expediente Interno N° 091 Folio 033 Año 2007. (mvm)

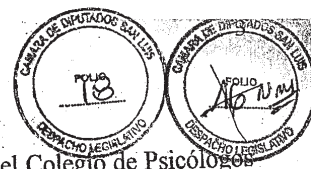
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 73-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0557-2007 referida a: Implementar en todo el territorio de la Provincia un Sistema de Marcas y Señales para Animales Bovinos. Expediente Interno N° 092 Folio 033 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 75-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0558-2007 referida a: Convocase a Consulta Popular conforme lo prescripto en el Artículo 99 ss. cc. de la Constitución Provincial al efecto que los ciudadanos gocen de derechos electorales y se encuentren dentro del Padrón, expresen su opinión sobre temas relacionados a la Ley de Cine. Expediente Interno N° 093 Folio 034 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - Nota S/N° (16/05/07) del Licenciado Alberto W. Jaimez Presidente del Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo la 2ª Jornada Psi "Bulimia y Anorexia", la cual se realizará el día 22 de Junio de 2007; en el marco previo al XII Congreso Argentino de Psicología. (MdE 227/037/07 Letra "J"). Expediente Interno N° 088 Folio 032 Año 2007. (Nmm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Nota S/N (16/05/07) del Señor Francisco Spagnuolo Presidente de la Federación Argentina Entidades de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales y Nacionales, solicita la sanción de un Proyecto de Declaración abogando al Congreso de la Nación, la aprobación inmediata de la Ley Marco-Reglamentaria que le brinde sustento jurídico-legal a la movilidad en los sueldos que establece el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional. (MdE 237/039/07 Letra "S"). Expediente Interno N° 089 Folio 032 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

a) De la Sesión de la Fecha:

Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Plan de Fomento para la creación y desarrollo de Polos Productivos Estratégicos en el interior de la Provincia. Expediente N° 022 Folio 047 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Modificase el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0558-2007 Consulta Popular Ley de Ciné. Expediente N° 026 Folio 049 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTO DE DECLARACION:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista -MID referido a: Declarar de Interés Legislativo Provincial el X Congreso Nacional de Radio Difusores a desarrollarse en la ciudad de San Luis los días 24 y 25 de mayo de 2007. Expediente N° 024 Folio 881 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Sin fundamentos de los señores Diputados Alicia Susana Arrieta, Horacio Rubén Vivas, Edgardo Ciccone, Nilo Vilchez, Alberto Magallanes y María Elena D'Andrea del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Público el Proyecto de Capacitación en Higiene y Seguridad en la Aplicación de Agroquímicos a realizarse el día 23 de mayo de 2007 en la Sociedad Rural Río Quinto. Expediente N° 027 Folio 882 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

b) De la Sesión de la Fecha:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Simplificación de trámites docentes en el Ministerio de Educación. Expediente N° 028 Folio 883 Año 2007. (mvm)

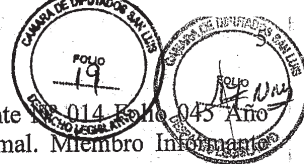
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VII - PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio de Seguridad sobre el programa de Seguridad Pública. Expediente N° 023 Folio 881 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



b) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - De la comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente 2007 Proyecto de Ley referido a: Ley de Control Sanitario Animal. Miembro Informante Diputada Alicia Susana Arrieta. (rs)

DESPACHO N° 016/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente 031 Folio 884 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expedientes Interno N° 028 Folio 010 Año 2007 (Mesa de Entrada 078 Folio 012 Año 2007 Letra "P") - Nota del Doctor Gabriel Piran Arce, solicitando se declare de Interés Provincial la "I Jornada de Epilepsia", "Nuevos Síndromes Epilépticos y Actualizaciones en el Tratamiento". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (mvm)

DESPACHO N° 017/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

IX - **ORDEN DEL DÍA:**

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - **DESPACHO N° 01/07 UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 116/06 Unanimidad – Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006 – Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial de Tango y el Folklore. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

2 - **DESPACHO N° 02/07 UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 115/06 Unanimidad – Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006 – Proyecto de Declaración referido a: Creación y Construcción en la Villa de Merlo de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

3 - **DESPACHO N° 03/07 UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 020 Folio 880 Año 2007, referido a: Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

X - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/jS 29/05/2007 14:10 hs.

COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
 Día: 04 de septiembre de 2007 HORA: 11:00

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. D' ANDREA, María Elena	Pte.		
DIP. OLAGARAY, Jorge Daniel	Vice Pte.		
DIP RUBIOLO, Beatriz Alejandra	Sria.		
DIP. BAZZANO, María Adriana Enriqueta			
DIP. GATICA, Patricia Norma			
DIP. ESTRADA, Nora Susana			
DIP. PALACIO, Luis Oscar			
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción			
DIP. NICOLETTI, Ana María			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
N° 020	047	2007	LEY	MODIFIQUESE EL ARTICULO 3º DE LA LEY XIV-0362-2004	
N° 021	047	2007	LEY	MODIFIQUESE EL ARTICULO 3º DE LA LEY XIV-0361-2004	
N° 025	048	2007	LEY	APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO SALUD NACION Y S. LUIS	
N° 178	088	2006	Resolución	AL ARCHIVO SEMINARI DE SALUD MENTAL	
N° 118	855	2006	Resolución	AL ARCHIVO: JORNADAS ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DECLAROE INT. Legislativo	

OBSERVACIONES:.....

.....
 Firma del Auxiliar



LA VIVO

Acte N° 5

En la ciudad de San Luis, a los
cuatro días del mes de septiembre del año
Dos mil siete y siendo las once horas y treinta
minutos, se reunen los miembros de la Comisión
de Salud y Seguridad Social en quorum le-
gal y se da comienzo a la reunión emiten-
do despacho favorable y por mayoría: el n°pe
diente N° 020 Folio 044 Año 2007 Proyecto de Ley
referido a: "Modifíquese el Artículo 3° de la Ley N°
XIV - 0362 - 2004 (5458 * R), acto seguido se emite
despacho favorable y por mayoría: el Expediente
N° 021 - Folio 047 Año 2007, Proyecto de Ley referido
a: "Modifíquese el Artículo 30 de la Ley N° XIV -
0361 - 2004 (5646 * R) Salud Humana - Ejercicio de los
Profesiones y Actividades; seguidamente se emite
despacho del expediente N° 025 Folio 048 Año
2007 - Proyecto de Ley referido a: "Propicie la opor-
tacion legislativa del convenio y sus anexos I, II, III
y IV suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación
y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis,
para la implementación del Programa Salud Ocular
y Prevención de la ceguera" y por último se emite
un Proyecto de Resolución referida a girar a archivar
los expedientes N° 178 Folio 089 Año 2006 referida a:
Nota del Dr. Jorge Cellarín Jefe del de Salud
Mental informando sobre seminario "Paradigmas
en Psicología y Salud Mental del Siglo XX
en Argentina y el mundo y el expediente
N° 118 Folio 885 Año 2006 - Proyecto de declara-
ción, referido a: Declara de Interés Legisla-
tivo las Jornadas de Cooperación de Atención



Primario de la Salud. No tenemos ma
temos por tratar se da por finalizada la
ruidosa.



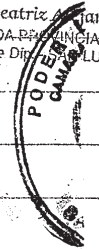
Dra. María Elena D'Andrea
Diputada Provincial M.N y P
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial

Rubiolo Beatriz
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Diputados - SAN LUIS

Prof. Ana María Nicoletti
Diputada UCR
Cámara de Diputados de San Luis

GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS





ENTRADA DESPACHO

04/09/07 Hora 13:00

DESPACHO N° 033/07 (UNANIMIDAD)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social, ha considerado el Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Propicia la Aprobación Legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera", y por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación, representado por el Ministro Doctor GINÉS MARIO GONZÁLES GARCÍA y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006 el cual será renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a cuatro días de septiembre de dos mil siete.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

D'ANDREA, María Elena; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; PALACIOS, Luis Oscar; MAZZARINO, Graciela Concepción; GATICA, Patricia Norma; ESTRADA, Nora Susana; RUBIOLO, Beatriz, Alejandra; OLAGARAY, Jorge Daniel; NICOLETTI, Ana María.

Dr. María Elena D'Andrea
Diputada Provincial N y P
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

Prof. Ana María Nicoletti
Diputada UCR
Cámara de Diputados de San Luis

Rubio Beatriz Alejandra
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Dip. - SAN LUIS

GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
15 SESION ORDINARIA – 20-REUNION – 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, María Rosa Torres, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos, Norma Argentina Garcia, Maby Bertello, Alicia Susana Arrieta, Andrés A. Vallone del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM, referido a: Rendir Homenaje a José Manuel Estrada y en su persona a todos los profesores al festejarse el día 17 de Septiembre el "DIA DEL PROFESOR". Expediente N° 073 Folio 898 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 36-PE-2007 (03/09/07), del señor Gobernador de la provincia de San Luis Doctor Don Alberto José Rodríguez Saá mediante la cual solicita autorización para ausentarse de la Provincia. (MdE 506/082/07 Letra "R") Expediente Interno N° 208 Folio 074 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCINALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 149-HCS-07 (05/09/2007) mediante cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido: apruébese la transferencia a título gratuito efectuada por Decreto N° 813-MGJyC-2007 de fecha 13 de marzo de 2007 donación de un inmueble en el Departamento Ayacucho, a la Municipalidad de Quines Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007.(at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCINALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/07 (04/09/2007) del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, Doctor Don Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial el Primer Congreso Argentino de Justicia y Tecnología a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes los días 18, 19 y 20 de octubre de 2007. (MdE 486 F. 078/07 L "Z"). Expediente Interno N° 202 Folio 072 Año 2007.(at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota S/N/07 (05/09/2007) del señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública CPN Don Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta modificación al Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año 2008. (MdE 489 F. 079/07 L "P") Expediente Interno N° 203 Folio 072 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota S/N/07 (05/09/2007) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub Comisario Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 05 de septiembre de 2007, adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdE 494 F. 080/07 L "G") Expediente Interno N° 204 Folio 072 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 4 - Nota S/N/07 (05/09/2007) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 05 de septiembre de 2007. (MdE 496 F. 080/07 L "D") Expediente Interno N° 205 Folio 073 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 207-MGJyC-07 de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto, adjunta copia de Resolución N° 022 mediante la cual dispuso encargar la atención del Registro de Deudores Alimentarios Morosos a la señora María Belén Guevara. (MdE 500 F. 081/07 L "A") Expediente Interno N° 206 Folio 073 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 6 - Nota N° 236-S.E.P.-07-de la Doctora Justa Eulalia Moreno Secretaria Electoral Provincial mediante la cual comunica el Acta N° 802/07 de Proclamación de Candidatos Provinciales y Municipales electos el día 19-08-07. (MdE 504 F. 081/07 L "M") Expediente Interno N° 207 Folio 073 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO (Se reserva en Despacho Legislativo)

IV - PROYECTO DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados Patricia Norma Gatica, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Julio Cesar Vallejo, Julio Saúl Braverman, D Andrea Maria Elena, del Inter Bloque PJ-PUL-MID-PALEM Proyecto de Ley referido a: Adhesión al Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la actividad Caprina. Expediente N° 053 Folio 058 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

V - PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1- Sin fundamentos de los señores diputados, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Sandra Patricia Lobos, María Rosa Torres, María Elena D'Andrea Adriana Bazzano, Enrique Cabrera, Ana Maria Nicoletti, Nora Videla y Luis Oscar Palacios, Bloques PJ-MID y UCR referido a: Adherir a la fiesta patronal de la localidad de Nogolí departamento Belgrano, cuya patrona es nuestra señora de las Mercedes a todos los actos conmemorativos de la fecha. Expediente N° 074 Folio 898 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1 - De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 046 Folio 055 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Deróguese la Ley N° XV-0498-2006 de habilitar la incorporación de personal policial exclusivamente en el Escalafón Seguridad que revestirán el agrado de auxiliar de Policía".-Miembro informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (lcm)

DESPACHO N° 037/07-UNANIMIDAD -AL ORDEN DEL DIA

VII ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO N° 31/07 MAYORÍA

Proyecto de Ley de la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 020 Folio 047 Año 2007, referido a: Modifíquese el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R). Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)



2 - DESPACHO N° 32/07 MAYORÍA

Proyecto de Ley de la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 021 Folio 047 Año 2007, referido a: Modifíquese el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616.*R). Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

3 - DESPACHO N° 33/07 UNANIMIDAD

Proyecto de Ley de la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007, referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y sus anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y prevención de la Ceguera. Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

4 - DESPACHO N° 34/07 UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución de la Comisión de Salud; y Seguridad Social, en el Expediente N° 072 Folio 897 Año 2007, referido a: Girar al archivo los expedientes obrantes en la comisión de Salud, y Seguridad Social. Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/jS.....11/09/07---13:00 hs.



AL T I V O

Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Miembro Informante Diputada D'Andrea.

Tiene la palabra Diputada.

Sra. D'Andrea: En el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia apunta siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismo no estén en desigualdad y brindarles así una mejor calidad de vida; este convenio firmado entre el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Gines González García y el Ministro de Salud Lic. Eduardo Gomina, tiene por objeto fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y, contribuir a disminuir la ceguera por cataratas a través de la cirugía.

Posee este Convenio cuatro anexos, entre los cuales obligaciones de ambas partes, deberá nombrar un profesional responsable que supervise las distintas actividades confeccionar listas de espera, elevar nómina de efectores jefes de servicio etc.

También posee penalidades, en definitiva para atender al paciente con problemas oculares en las distintas situaciones de pre-operación y posquirúrgico. Este convenio favorece a los más desprotegidos como, vuelvo a repetir, para todas las personas que no tienen ninguna cobertura. Por eso, pido a mis compañeros en la aprobación de este proyecto en forma general y en particular.

Sra. Presidente (Gatica): Gracias, Diputada. ¿Algún otro Diputado va a hacer uso de la palabra? Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra.

Vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley; los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

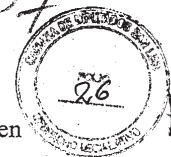
- 11 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 34

Sra. Presidente (Gatica): Vamos a tratar ahora el Despacho N° 34, también, por Unanimidad; es un Proyecto de Resolución de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expte. 072 Folio 897/07, referido a: Girar al Archivo los expedientes obrantes en la Comisión de Salud y Seguridad Social. Miembro Informante Diputada D'Andrea.



E 025 F 048/07



CLAVADO

Sra. D'Andrea: Gracias, Señora Presidente, bueno, los títulos..., el Doctorado en Bioquímica, entonces yo puedo hacer el Doctorado en Bioquímica, sin ser Bioquímico o Licenciado en Bioquímica; o sea, un Biólogo puede ser Doctor en Bioquímica, sin ser Bioquímico o Licenciado en Bioquímica por lo que no tiene las materia..., digamos, habilita, por ejemplo, a hacer los análisis clínicos y la práctica; ¿Está contestada su pregunta, Diputado?, me gustaría que me contestara. De todas maneras este tema fue tratado y aprobado por el Colegio de Bioquímicos y de la Universidad Nacional.

Sra. Presidente (Gatica): ¿Diputado Laborda tiene algo que preguntar?. Diputada D'andrea, como usted lo ha solicitado en forma conjunta los dos proyectos, ¿o le doy la palabra para el tratamiento del Despacho 32?.

Sra. D'Andrea: Bueno, en el Despacho 32, se refiere a lo mismo, simplemente que este artículo está inserto en la ley, Romano XIV-0361-2004, referida a: Salud Humana, Ejercicio de las Profesiones y Actividades; pero de todos modos es lo mismo. Bueno el Art. 11º, los Licenciados en Bioquímica y Bioquímica ya que son títulos de postgrado.

Sra. Presidente (Gatica): Gracias, Diputada. Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Vamos a someter a votación, en general y en particular, el Despacho 31/07, que propicia la modificación de la Ley N° XIV-0362-2004. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. (Interrupción) Aprobado por dos tercios.

Vamos a someter ahora a votación el Despacho N° 32; referido a Modificar el Art. 30º de la Ley N° XIV-0361-04; los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 10 -

TRATAMIENTO DEL DESPACHO N° 33

Sra. Presidente (Gatica): Vamos a tratar ahora el Despacho N° 33, por Unanimidad, de la Comisión de Salud, en el Expediente N° 25 Folio 048 del 2.007, referido a: Propiciar la aprobación legislativa del Convenio y sus anexos I, II, III y IV suscripto entre el



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

PODER
LEGISLATIVO



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación, representado por el Ministro Doctor GINÉS MARIO GONZÁLEZ GARCÍA y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006 el cual será renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-
- ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de septiembre de dos mil siete.-
il

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS
LA VIVO
UTADO

LA VIVO
UTADO

DECRETO N° **1899** MdeS-2007.-

SAN LUIS, **23 ABR 2007**



VISTO :

El Expediente N° 0000-2007-008020, por el cual se tramita la homologación del Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, con fecha 20 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO :

Que dicho Convenio tiene por objeto fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía;

Que en la cláusula tercera del mencionado convenio se expresa que el Ministerio de Salud de la Nación suministrará los insumos cuyo detalle se describe en el ANEXO I, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del Programa, por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por la Provincia, quedando a cargo de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio las acciones que demande el cumplimiento del Programa;

Que en su cláusula quinta dice: "La Provincia se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el ANEXO I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio";

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por periodos anuales pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra,, con noventa días de antelación";

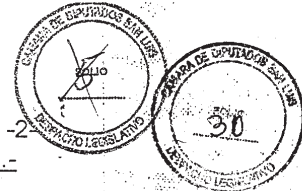
Que por todo lo expuesto anteriormente, se estima procedente homologar dicho convenio y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :


Cámara Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL HEREDIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Art. 1°.- Homologar el Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9 del Expediente N° 0000-2007-008020, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, cuya vigencia es a partir de su celebración y será renovado automáticamente por periodos anuales.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y al Programa Salud Pública.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSE PEREZ

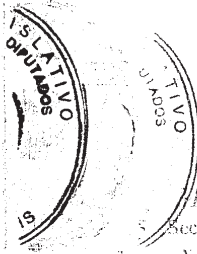
Es copia:

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud



JUAN MIGUEL PEÑA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano


NOTA N° 407-SPENR

BUENOS AIRES, 20 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR MINISTRO:

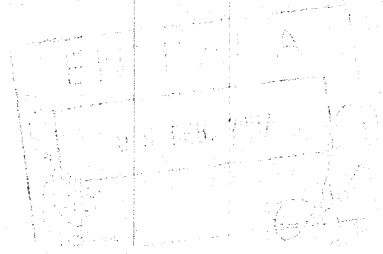
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente original del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa de Promoción y Prevención de la Ceguera.

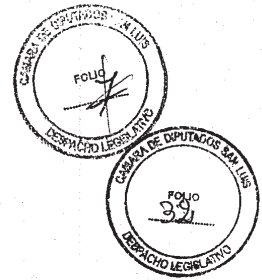
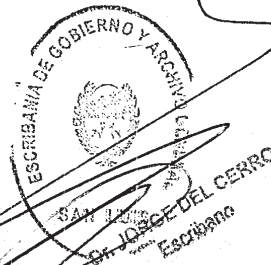
Sin otro particular, saludo a Usted atentamente


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD -
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. EDUARDO JORGE GOMINA
S. / D.





CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERIA

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. GINÉS GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio Nº 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra el Sr. Lic. EDUARDO JORGE GOMINA con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Provincia de San Luis en adelante "LA PROVINCIA" convienen en celebrar el presente convenio para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera creado por Resolución Ministerial Nº 1250/06, en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las cláusulas comunes y especiales que se detallan a continuación.

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es el de fortalecer el objeto de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de ceguera, ceguera ocultos y asimismo, contribuir a la disminución de la incidencia de cataratas a través de la cirugía.

POBLACION OBJETIVO

SEGUNDA: En los aspectos de diagnóstico y tratamiento la población objetivo es aquella que resulta cubierta por el Subsector Público de Salud, además del aspecto de prevención y promoción en el que se incluye a todos los habitantes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA: El MINISTERIO suministrará los insumos que se describen en el Anexo I que se incorpora al presente, para permitir que las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del Programa por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y municipales seleccionados por LA PROVINCIA, que serán coordinados por la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias de LA PROVINCIA las acciones que demande el cumplimiento del PROGRAMA.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEÑEYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CAMARA DE DIPUTADOS
13



CUARTA: EL MINISTERIO autoriza al *Dr. JORGE DEL CERRO* Escribano, en sus insumos conforme la solicitud de pedido realizada por LA PROVINCIA de acuerdo a la programación nominalizada de intervenciones y cumplimiento del Formulario que se incorpora al presente como Anexo II.

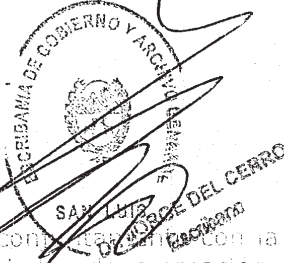
QUINTA: LA PROVINCIA se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el Anexo I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

SEXTA: LA PROVINCIA designará un responsable de planta de su Ministerio de Salud u organismo equivalente, debiendo comunicar al MINISTERIO nombre, apellido, cargo, lugar de revista y todo otro dato útil a los fines de su localización. Dicho responsable tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo de las actividades del PROGRAMA y el cumplimiento del presente convenio, así como la elaboración de un informe de rendición de cuentas a ser presentado en forma semestral, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula siguiente, que dé cuenta de las intervenciones correspondientes al período.

SEPTIMA: LA PROVINCIA se obliga a: 1) llevar nominal de efeciones seleccionados y Jefes de servicio responsables de autorizar las intervenciones; 2) administrar las listas de espera; 3) recabar de los pacientes el consentimiento informado previo a la intervención; 4) proporcionar semestralmente o la rendición de cuentas en la que se detalle la información correspondiente a cada cirugía practicada, y efector a cargo de la realización; 5) informar sobre los resultados alcanzados conforme lo consignado en la cláusula décimo segunda.

OCTAVA: LA PROVINCIA, se compromete a poner a disposición del MINISTERIO toda información y documentación respaldatoria y demás instrumentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos cuando el MINISTERIO lo considere conveniente.


Poder Legislativo
Provincia de San Andrés Bolognesi
San Andrés Bolognesi



NOVENA: El MINISTERIO con el apoyo de la PROVINCIA, se obliga a difundir e incluir las actividades de promoción de la salud cultural y programas de primer nivel de atención.

DECIMA: LA PROVINCIA se compromete a poner en marcha las acciones y objetivos definidos en el PROGRAMA, sosteniendo, fortaleciendo y/u optimizando paulatinamente su cumplimiento y en particular a incrementar la realización de intervenciones de cataratas a la población objetivo. A tal fin LA PROVINCIA se obliga a alcanzar el logro de los mejores resultados posibles, reduciendo gradualmente las listas de espera pertinentes.

ANEXOS OPERATIVOS

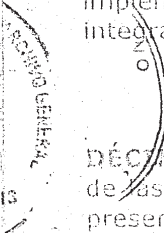
DÉCIMA PRIMERA: Los proyectos operativos que den lugar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio se implementarán a través de Actas-Acuerdos que pasarán a formar parte integrante del presente en carácter de ANEXOS OPERATIVOS.

LISTAS DE ESPERA

DÉCIMA SEGUNDA: A los efectos de dar debida cuenta de la reducción de las listas de espera consignadas en la cláusula décima, LA PROVINCIA presentará informes semestrales, respaldados por la documentación correspondiente que acredite los resultados alcanzados. Dicha información podrá permitir el control de gestión, como asimismo facilitar las acciones de verificación y evaluación que el MINISTERIO llevará a cabo mediante un Registro o Padrón que confeccionará a tal fin.

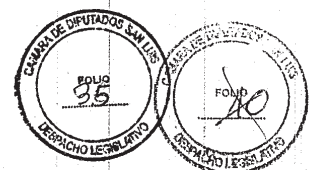
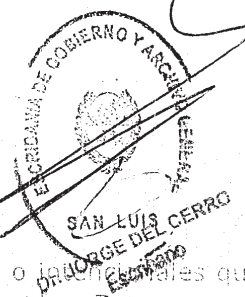
RESPONSABILIDAD

DÉCIMA TERCERA: En orden a lo dispuesto en el presente acuerdo, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes hubiere comprometido. Asimismo, cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que la dependa. Las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la continuidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Cada parte es responsable de sus



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREZ AR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



...ciones no intencionales o imprudenciales que causaren daños de cualquier índole.

PENALIDADES

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de los compromisos asumidos por la PROVINCIA en el presente acuerdo y los que en los sucesivos se suscribieren dará lugar a la adopción de las medidas que el GOBIERNO considere convenientes para encauzar las eventuales faltencias, pudiendo incluir inclusive la suspensión de las entregas de los insumos y/o la aplicación de penalidades o multas y/o lo que se disponga al respecto en los casos específicos.

VIGENCIA Y RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por periodos sucesivos, pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento de su continuación fehaciente a la otra, con noventa días de antelación.

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEXTA: Toda divergencia entre las partes respecto a la interpretación y aplicación de este convenio será resuelta por las partes amigablemente. En caso de no arribar a un acuerdo se dará intervención al Consejo Federal de Salud (COFESA) como instancia previa a la judicial. Finalmente, si no se alcanzare solución alguna deberá someterse a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero jurisdiccional.

DOMICILIO CONSTITUIDO

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Noviembre de 2013.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JUAN MIGUEL FERRER
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
SAN LUIS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASISTENCIA LEGAL
SAN LUIS
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
ANEXO Nº I

FOLIO 36
LEGISLATIVO
SAN LUIS

PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PERVENCIÓN DE LA ESCUELA

Listado de Insumos

1. Lentes intraoculares
2. Colirio
3. Solución viscoelástica
4. cuchiletas
5. suturas

El agregado resulta adecuado a la Resolución Nº 219/00

UIS

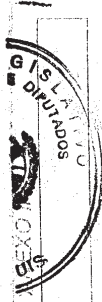
GRUPO GERENCIAL

LEGISLATIVO
SAN LUIS

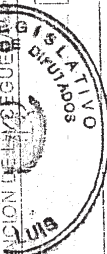


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



**SOLICITUD DE LENTE VISCOELASTICA PARA CIRUGIAS DE CATARATAS
PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CIEGUEZ**



FECHA DE SOLICITUD:

FORMULARIO N°:

VINCIA:
STADOR:

APellido y Nombre	DOMICILIO	DNI-CL-LE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	C.O.	FECHA O.A.	L.O.			OBSERV.
							DA	D	FL	

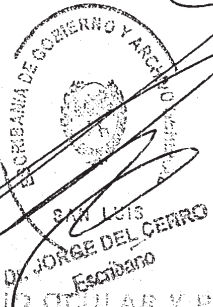
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERNALES
SAN LUIS
D. JORGE DEL CERRO
Escribano

Orden Legislativo
Quinta de Diputados
San Luis

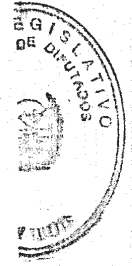


MANUEL PEREZ
SECRETARIO
COMISIÓN DE DIPUTADOS
LEGISLATIVO

(Handwritten signature)



PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA
ANEXO Nº III



DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro BAJO JURAMENTO que en fecha en el Hospital..... de la provincia de.....; he sido intervenido/a de cataratas y que me fue implantado una / dos lentes (marcar lo que corresponde), por el Dr.....

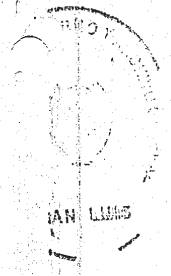
Nombre y Apellido
Fecha de nacimiento
Nº DNI/ C. Identidad

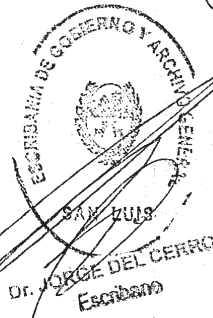
Firma y aclaración

[Handwritten signature]

*Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN RIGOBERTO PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS





Certificado de Implantación Lente Intraocular

Datos paciente

Apellido y Nombre: Sexo: Masc. Feme.

Documento LE/LC/DNI: Fecha nacimiento: / /

Domicilio Calle: Nro: Pcia: CP:

Localidad: CP:

Provincia: TE:

Datos Institucionales

Nombre:

Domicilio Calle: Nro: Pcia: CP:

Localidad: CP:

Provincia: TE:

Cirujano interviniente

Apellido: Nombre:

Documento LE/LC/DNI: Mat:

DATOS Clinicos

Fecha Cirugía: / / Ojo Implantando: Izq. Der.

LIO Cámara Anterior: LIO cámara posterior:

Pegar stickers

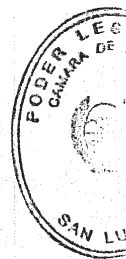
JOAN MIGUEL REYES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de _____ folios,
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy Fe.-

SAN LUIS, _____ de 16 FEB 2007 de 20_____



[Handwritten Signature]
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 12 de septiembre de 2007

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 302-07

il

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CAMARA DE SENADORES

— RECIBÍ DE LA OFICINA DE DESPACHO LEGISLATIVO Expte. 025 FOLIO 048/2007, PROYECTO DE LEY REF. A: PROPICIA LA APROBACIÓN LEGISLATIVA DEL CONVENIO Y SUS ANEXOS I, II Y IV SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA. CONSTA DE CUARENTA Y UN FOLIOS.



Poder Legislativo
Presidencia Legislativa
Comisario de Senadores
Sam Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	JUANA SOSA
Ofic. - Receptor:	Aud. Jus. F. N. 17/09/07 He-e 13.40
Firma	<i>[Signature]</i> ORO PASTA

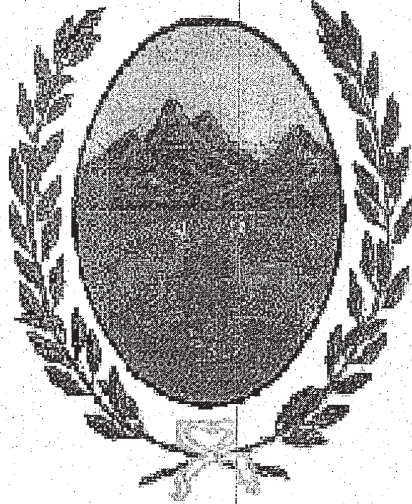


Honorable Senado de la Provincia de San Luis (1987 – 2007) 20 años de su creación

Despacho de la Repatriación de los Restos Mortales del Prócer Civil Puntano Dr. Juan C. Lafont



SECRETARIA LEGISLATIVA



HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

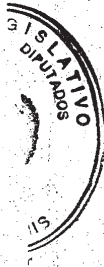
HORA: 12:18

REUNION: N° 22

SESION: N° 21

SECRETARIA LEGISLATIVA	HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 27-9-07	Hora: 10:30
<i>[Signature]</i>	

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 27-09-07	Hora: 12:45
Fojas: 4 (cuatro)	<i>[Signature]</i>
FIRMA	



En la Ciudad de San Luis, a los veintiséis días del mes de Setiembre del año dos mil siete, siendo las doce horas con dieciocho minutos y ocupando sus bancas el Recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino).- Señores senadores: con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de los señores senadores Guillermo Daniel Alaniz, Víctor Hugo Menéndez y la señora senadora Viviana Beatriz Moreyra de Freixes todos con aviso, contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria, invito al señor senador Diego Javier Barroso para que proceda a izar el pabellón nacional.

-Así se hace-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Salino).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión ordinaria.

I

Sr. Secretario (Vergés).- Secretaría Legislativa informa que no se han recibido asuntos a considerar para la Sesión del día de la fecha.

3

MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Gracias señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para considerar el Expediente N° 57-HCS-07, Proyecto de Ley caratulado: Aprueba Convenio y sus Anexos I, II, III y IV, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Pablo Alfredo Bronzi para el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 57-HCS-07. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



CONVENIO SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: este convenio, por el cual se necesita la sanción legislativa, por parte de nuestro Senado, es un Programa de Salud Ocular que implementó la Nación a través del Ministerio de Salud, cuyo titular es el doctor Ginés Mario González García, y a su vez lo ha firmado también nuestro Ministro de Salud, licenciado Eduardo Jorge Gomina, representando a nuestra Provincia.

Creemos que es un Programa muy importante, porque, justamente tiende a cubrir las necesidades de un grueso de la población que está desprotegida de obras sociales y existen en materia de la visión numerosas patologías que indudablemente pueden ser controladas y sobre todo ayudadas por el Estado, porque tienen un elevado costo, fundamentalmente, nos estamos refiriendo al caso de la ceguera prematura producida por las cataratas, problema que va aislando al enfermo, a las personas de edad que no pueden ni siquiera leer los diarios, ni ver televisión, y hoy en día, esa cirugía, no menos de mil pesos por ojo está. De hecho, que este convenio, que ya está en vigencia a partir del 20 de noviembre del 2006, es un convenio que no tiene límites de extinción y sí, por supuesto, las provincias como el Estado Nacional, tienen la opción con noventa días de anticipación, poder rescindir. Evidentemente, esto no va a ocurrir en nuestra Provincia, porque creemos que es de suma necesidad para la población.

Pero, por otra parte, es un convenio muy simple, donde la Nación va a proveer todos los insumos, empezando por el lente intraocular, que es lo más caro, -digamos-, todo lo que hace a los hilos de sutura, los líquidos visco elásticos que deben tener para el tratamiento del cambio del cristalino al lente intraocular; y nuestra Provincia a través del Ministerio y el Hospital Público -obviamente-, va a realizar todas las cirugías de cataratas que sean necesarias y con eso quedarían cubierto, sin ningún costo, un amplio sector de la población que no tiene obra social y dependen de la acción del Estado.

Sin lugar a dudas que esta problemática abarca también la prevención, -digamos-, de enfermedades oculares, que solamente pueden hacerse siempre a través del Hospital Público, también hay partidas para los tratamientos y sobre todo, en el caso puntual de la diabetes, enfermedad que genera un sinnúmero de trastornos oculares y que los medios de tratamiento a veces están un poco alejados del bolsillo de quienes menos tienen. Por eso creo que ante la simpleza de este convenio y los importantísimos beneficios que van a generar a vastos sectores de nuestra población es que solicito a los señores senadores que puedan aportar con su voto favorable, darle sanción a este Convenio que creo que va a ser sumamente positivo para la Provincia. Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Si ningún señor senador se va a referir a la cuestión, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad.

5

MOCION

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para considerar el Expediente N° 52-HCS-07, Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, referido a: Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de un inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Francisco del Monte de Oro. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador José Daniel Herrera para el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 52-HCS-07. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

APROBAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO DEL MONTO DE ORO

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: el inmueble de referencia se ubica en la localidad mencionada del departamento Ayacucho y se identifica catastralmente como Parcela 10, Manzana 8, Sección 1, con una superficie de quinientos veintitrés metros cuadrados, con setenta y ocho decímetros cuadrados; empadronado bajo el N° 480061 y se encuentra determinado por el Plano de Mensura N° 7-5-06 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.

Es necesario dar respuestas a las peticiones de instituciones de bien público de significativa trascendencia en las comunidades donde desarrollan sus actividades como es el caso de esta Asociación que tiene a su cargo la función de protección de personas y bienes que puedan sufrir por eventuales siniestros de cualquier tipo.



El inmueble cedido permitirá que la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Francisco del Monte de Oro cuente con su sede y centro de operaciones para lograr una más eficiente prestación de servicios

Que la Constitución Provincial en su Artículo 144 Inciso 1) en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R) de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, atribuye al Poder Legislativo la facultad para autorizar las transferencias de bienes inmuebles que pertenezcan a la Provincia; por lo que resulta necesario ratificar el Decreto emanado del Poder Ejecutivo que dispuso la donación aludida.

Solicito a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Si ningún señor senador se va a referir al tema, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

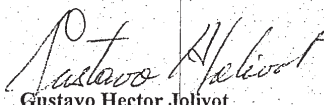
- La votación resulta aprobada por unanimidad.

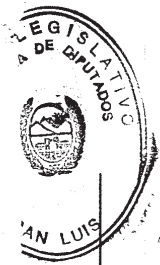
7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino).-Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma, e invito al señor senador Diego Javier Barroso a arriar el pabellón nacional.-

- Son las 12:28 hs. -


Gustavo Hector Jolivot
Taquígrafo de 1ra
de Jefatura Cuerpo de Taquígrafos



Legajo 5025 + 098/07
LEY Nº VII-0582-2007



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 26 de Septiembre de 2.007.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº **VII-0582-2007**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 26 de Septiembre del año 2007, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. **MARÍA ANTONIA GALINO**
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA Nº 166 -HCS-2007.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 03-10-2007 Hora: 12:15
Fojas: TRECE (13)
FIRMA

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias
Nº Int. 229 F 082/07 E.H. 03/10/2007
Destino: a Correcionales
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma



Legislatura de San Luis



Ley N° VII-0582-2007


El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación, representado por el Ministro Doctor GINÉS MARIO GONZÁLEZ GARCÍA y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006 el cual será renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil siete.-

FILIO CESAR WALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

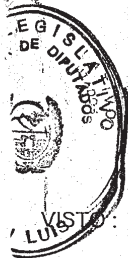

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esa. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esa. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



DECRETO N° 1899 MdeS-2007.-

SAN LUIS, 23 ABR 2007

El Expediente N° 0000-2007-008020, por el cual se tramita la homologación del Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, con fecha 20 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO :

Que dicho Convenio tiene por objeto fortalecer el acceso de la población al diagnostico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía;

Que en la cláusula tercera del mencionado convenio se expresa que el Ministerio de Salud de la Nación suministrará los insumos cuyo detalle se describe en el ANEXO I, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del Programa, por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por la Provincia, quedando a cargo de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio las acciones que demande el cumplimiento del Programa;

Que en su cláusula quinta dice: "La Provincia se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el ANEXO I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnostico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio";


Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por periodos anuales pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra, con noventa días de antelación";

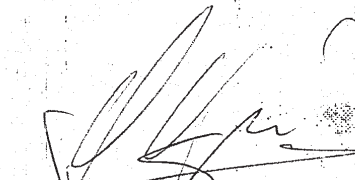
Que por todo lo expuesto anteriormente, se estima procedente homologar dicho convenio y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial


Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Lic. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



- Art. 1°.- Promulgar el Convenio y Anexos I, II, III Y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" obrantes a fojas 2/9 del Expediente N° 0000-2007-008020, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de Nación representado por el Dr. Gines González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, cuya vigencia es a partir de su celebración y será renovado automáticamente por periodos anuales.-
- Art. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y al Programa Salud Pública.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSE PEREZ

Es copia:

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de Salud

ES COPIA



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
SAN LUIS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2007 - Año de la Salud

CAMARA DE SENADORES
SAN LUIS
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 236 /07-SPRYRS

BUENOS AIRES, 06 FEB 2007

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente original del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. EDUARDO JORGE GOMINA
S. / D.

ES COPIA

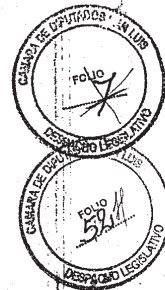
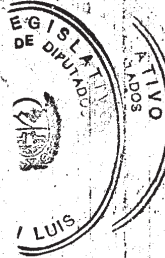
ENTRADA
09 FEB. 2007

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y
PREVENCIÓN DE LA CEGUERA**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. GINÉS GONZALEZ GARCÍA, con domicilio en la Av. 9 de Julio Nº 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra el representado en este acto por el Lic. EDUARDO JORGE GOMINA con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Provincia de San Luis en adelante "LA PROVINCIA" convienen en celebrar el presente convenio para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera creado por Resolución Ministerial Nº 1250/06, en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las cláusulas comunes y especiales que se detallan a continuación.

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es el de fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía.



POBLACION OBJETIVO

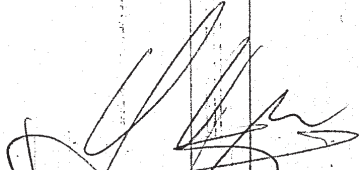
SEGUNDA: En los aspectos de diagnóstico y tratamiento la población objetivo es aquella que resulta cubierta por el Subsector Público de Salud, además del aspecto de prevención y promoción en el que se incluye a todos los habitantes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

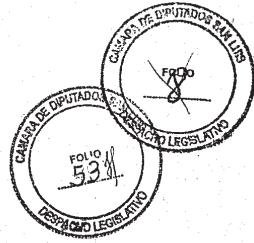
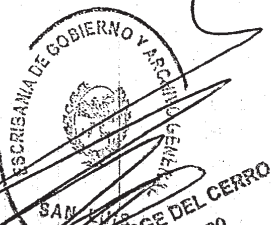
TERCERA: El MINISTERIO suministrará los insumos cuyo detalle se describe en el Anexo I que se incorpora al presente, para ser utilizados en las cirugías de cataratas a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA por los servicios de oftalmología de los efectores públicos provinciales y/o municipales seleccionados por LA PROVINCIA, quedando a cargo de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del MINISTERIO las acciones que demande el cumplimiento del PROGRAMA.

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Sr. **JUAN FERNANDO VERGES**
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



CUARTA: El MINISTERIO asume los insumos conforme la solicitud de pedido realizada por LA PROVINCIA de acuerdo a la programación nominalizada de intervenciones y cumplimentación del Formulario que se incorpora al presente como Anexo II.


QUINTA: LA PROVINCIA se obliga a realizar las intervenciones de cataratas a la población sin cobertura de salud y a soportar el gasto del resto de los insumos necesarios para la cirugía de cataratas no comprendidos en el Anexo I. Asimismo, se obliga a realizar los estudios de diagnóstico específicos y los estudios de riesgo quirúrgico, además de disponer de los recursos físicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

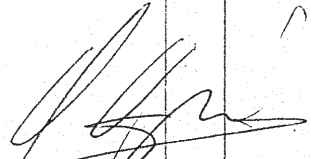
SEXTA: LA PROVINCIA designará un responsable de planta de su Ministerio de Salud u organismo equivalente, debiendo comunicar al MINISTERIO nombre, apellido, cargo, lugar de revista y todo otro dato útil a los fines de su localización. Dicho responsable tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo de las actividades del PROGRAMA y el cumplimiento del presente convenio, así como la elaboración de un informe de rendición de cuentas a ser presentado en forma semestral, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula siguiente, que dé cuenta de las intervenciones correspondientes al período.


SEPTIMA: LA PROVINCIA se obliga a: 1) elevar nómina de efectores seleccionados y Jefes de servicio responsables de autorizar las intervenciones; 2) administrar las listas de espera; 3) recabar de los pacientes el consentimiento informado previo a la intervención; 4) confeccionar semestralmente una rendición de cuentas en la que se detalle la información correspondiente a cada cirugía practicada, y efector a cargo de la realización; 5) informar sobre los resultados alcanzados, conforme lo consignado en la cláusula décimo segunda.

OCTAVA: LA PROVINCIA, se compromete a poner a disposición del MINISTERIO toda información y documentación respaldatoria y demás instrumentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, cuando el MINISTERIO considere conveniente.

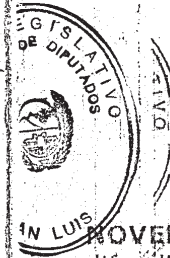
ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Sr. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado. Prov. de San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



NOVENA: El MINISTERIO con el GOBIERNO de la PROVINCIA se obligan a difundir e incluir las actividades de promoción de la salud ocular en los programas del primer nivel de atención.

DECIMA: LA PROVINCIA se compromete a poner en ejecución las acciones y objetivos definidos en el PROGRAMA, sosteniendo, fortaleciendo y/u optimizando paulatinamente su cumplimiento y, en particular, a incrementar la realización de intervenciones de cataratas a la población objetivo. A tal fin LA PROVINCIA se obliga a alcanzar el logro de los mejores resultados posibles, reduciendo gradualmente las listas de espera pertinentes.

ANEXOS OPERATIVOS

DÉCIMA PRIMERA: Los proyectos operativos que den lugar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio se implementarán a través de Actas-Acuerdos que pasarán a formar parte integrante del presente en carácter de ANEXOS OPERATIVOS.

LISTAS DE ESPERA

DÉCIMA SEGUNDA: A los efectos de dar debida cuenta de la reducción de las listas de espera consignadas en la cláusula décima, LA PROVINCIA presentará informes semestrales, respaldados por la documentación correspondiente que acredite los resultados alcanzados. Dicha información podrá permitir el control de gestión, como asimismo facilitar las acciones de verificación y evaluación que el MINISTERIO llevará a cabo mediante un Registro o Padrón que confeccionará a tal fin.

RESPONSABILIDAD

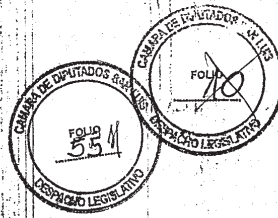
DÉCIMA TERCERA: En orden a lo dispuesto en el presente acuerdo, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes hubiere comprometido. Asimismo, cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa. Las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Cada parte es responsable de sus

ES COPIA

*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis
Poder Legislativo
Cámara de Diputados*

Esc. JUAN FERNANDO VERGÉS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



aciones no intencionales o negligenciales que causaren daños de cualquier índole.

PENALIDADES

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de los compromisos asumidos por la PROVINCIA en el presente acuerdo y los que en lo sucesivo se suscriban, dará lugar a la adopción de las medidas que el MINISTERIO considere convenientes para encauzar las eventuales falencias, pudiendo abarcar inclusive la suspensión de las entregas de los insumos y/o la aplicación de penalidades o multas y/o lo que se disponga al respecto en los convenios específicos.

VIGENCIA Y RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su celebración, y será renovado automáticamente por períodos anuales, pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra, con noventa días de antelación.

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEXTA: Toda divergencia entre las partes respecto a la interpretación y aplicación de este convenio será resuelta por las partes amigablemente. En caso de no arribar a un acuerdo se dará intervención al Consejo Federal de Salud (COFESA) como instancia previa a la judicial. Finalmente, si no se alcanzare solución alguna deberá someterse a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

DOMICILIO CONSTITUIDO

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Noviembre de 2006.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. GINÉS MARIO GONZÁLEZ BARRIA
MINISTRO DE SALUD

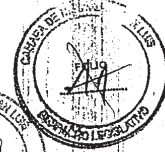
ES COPIA

[Stamp]
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretaría Legislativa
M. Senado Prov. de San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCION DE LA CEGUERA

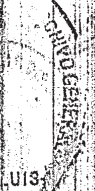
Dr. JORGE ESCOBAR
Escobar

ANEXO N° I

Listado de Insumos

1. Lentes intraoculares
2. Colirio
3. Solución viscoelástica
4. cuchiletas
5. suturas

El agregado resulta adecuado a la Resolución N° 1250/06



ES COPIA



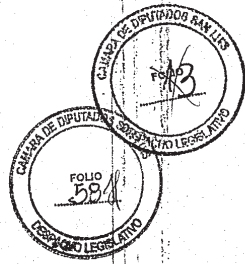
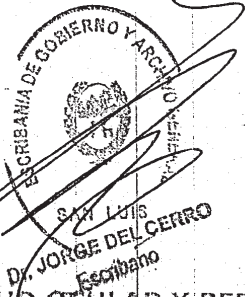
Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. ~~JUAN FERNANDO VERGES~~
Secretario Legislativo
Mi. Senado Prov. de San Luis



Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



PROGRAMA DE SALUD OCULAR Y PREVENCION DE LA CEGUERA
ANEXO Nº III

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro BAJO JURAMENTO que en fecha en el Hospital Partido provincia de; he sido intervenido/a de cataratas y que me fue implantado una / dos lentes (marcar lo que corresponde), por el Dr.

Nombre y Apellido
Fecha de nacimiento
Nº DNI/ C. Identidad

.....
Firma y aclaración

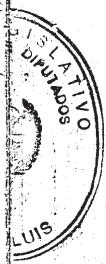
ES COPIA

*Podar Legistalivo
Secretaria Legistativa
Camara de Senadores
San Luis*

*Podar Legistalivo
Camara de Diputados
San Luis*

*Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legistalivo
M. Senado Prov. de San Luis*

*JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS*



ANEXO IV

Certificado Implante Lente intraocular

Datos paciente

Apellido: Nombre: Sexo: Masc. Femen.
 Documento LE/LC/DNI: Fecha Nacimiento: / /
 Domicilio Calle: Nro: Piso: Dpto:
 Localidad: CP:
 Provincia: TE:

Datos Institucionales

Nombre:
 Domicilio Calle: Nro: Piso: Dpto:
 Localidad: CP:
 Provincia: TE:

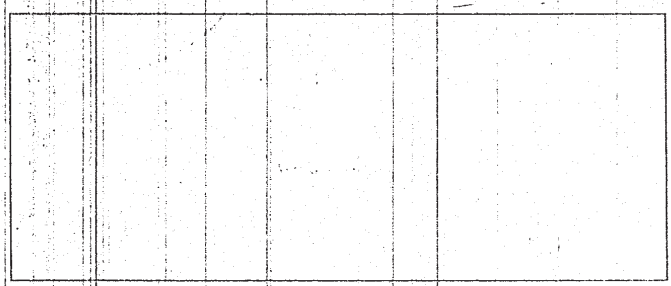
Cirujano interviniente

Apellido: Nombre:
 Documento LE/LC/DNI: Mat:

DATOS Clinicos


Fecha Cirugía: / / Ojo Implantando Ojo Izq. Ojo Der.
 LIO Cámara Anterior: LIO cámara posterior:

Pegar suckers

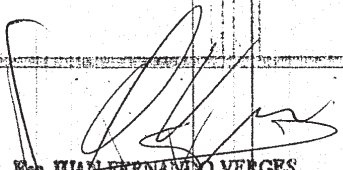


Finna y sello profesional

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 Senado Prov. de San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
18 SESION ORDINARIA – 24-REUNION – 10 DE OCTUBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la cámara de Senadores:

1 - Nota N° 166-HCS-2007(26/09/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0582-2007 referida a: Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera".Expediente Interno 229 F 082 Año 2007.(lo)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 170-HCS-2007(03/10/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° X-0583-2007 referida a: Prorrogar la Declaración del Estado de Emergencia del Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis dispuesta por Decreto N° 5312-MLyRI-2006 ratificado por Ley N° X-0518-2006, por el termino de UN (1) año. Expediente Interno 230 F 083 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 172-HCS-2007(03/10/07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° I-0584-2007 referida a: Establézcase el día 25 de Marzo de cada año como "Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer" en la Provincia de San Luis. Expediente Interno 231 F 083 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

1- Nota N° 1912-DdP-2007-(02-10-07) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual solicita audiencia con ambas Camaras efectos de presentar informe de acuerdo al Artículo 20 de Ley N° VI -0167-2004(5780) "R" (MdE 586 F 091/07). Expediente Interno N° 227 Folio 081 Año 2007. (lo)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota S/N /07 (02/10/07) del señor Intendente de la Municipalidad de Naschel Don Jose H. Pedernera mediante la cual invita a la inauguración oficial de la Octava Expo – Venta y Muestra Educativa que tendrá lugar el día 02 de noviembre de 2007 a las 10:00hs en la instalaciones en el centro educativo N° 15 Naschel.(MdE 585 F091/07 L "P").Expediente Interno 228 F 082 Año 2007. (lo)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

II – DESPACHO DE COMISION:

1 - De la Comisión de Educación , Ciencia y Técnica en el Expediente N° 080 Folio 900 Año 2007- Proyecto de Resolución referido a: Gira al Archivo varios Expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora esther Videla. (rs)

DESPACHO N° 043 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



III - **ORDEN DEL DÍA:**
1 - **DESPACHO N° 041/07 -MAYORIA -**

Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 078 Folio 899 Año 2007 referido a: Toma conocimiento de nota enviada por la Ministro Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto sobre los Deudores Alimentarios Morosos y decide el pase a Secretaría Administrativa. Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (mvm)

2 - **DESPACHO N° 042/07-MAYORIA -**

Proyecto de Declaración de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 079 Folio 900 Año 2007 referido a: Declarar de Interés Legislativo el Primer Congreso Argentino de Justicia y Tecnología a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes los días 18, 19 y 20 de octubre de 2007. Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (mvm)

IV - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

lo/jS 03/10/07 - 16:40



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII

SAN LUIS, LUNES 8 DE OCTUBRE DE 2007

N° 13.179

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca Renée Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
a/c Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Prof. Ana María Abrahín

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
Sra. Mirta Cristina Mobellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
a/c C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO
CPN Mónica Sandra Pérez.

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICO
Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
a/c Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

1-2 Legislativas

2-12 Administrativas - Decretos - Ministerio de Hacienda Pública
Decretos Sintetizados - Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de Seguridad

12 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias

12 Resoluciones

12-13 Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas

13 Asambleas

13-14 Licitaciones

14-15 Comerciales

15-16 Sección Judiciales - Edictos

16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VII-0582-2007
EL SEÑADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio y Anexos I, II, III y IV, "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Ministro Doctor Ginés Mario González García y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. N° 16.330.901, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006 el cual será

renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007.-
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil siete.-

MARIA ANTONIA SALINO
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 6023-MdeS-2007
San Luis, 4 de Octubre de 2007

VISTO:
El Expte. N° 0000-2007-063267, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa N° VII-0582-2007; y;

CONSIDERANDO:
Que por la referida Sanción legislativa se aprueba el contenido del convenio y Anexos I, II, III y IV "Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera" suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, cuyo objetivo es fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía, cuya vigencia es a partir del 20 de Noviembre de 2006, el cual será renovado automáticamente por periodos anuales, homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007;

Que el Ministerio de Salud a fs. 15 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa N° VII-0582-2007;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VII-0582-2007.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

